



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 596 -2019-GRLL/GOB

Trujillo; 05 MAR 2019

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 03 de Enero de 2019, sobre pago de beneficios sociales, solicitado por el ex servidor **OCTAVIO RAUL RABANAL BAUTISTA**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1014-2016-GRLL/GOB, de fecha 27 de Mayo de 2016, se designó al Sr. **OCTAVIO RAUL RABANAL BAUTISTA**, en el cargo de confianza de Asesor del Despacho de la Gobernación del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019-GRLL/GOB, de fecha 03 de enero de 2019, se da por concluida la designación del Sr. **OCTAVIO RAUL RABANAL BAUTISTA**, en el cargo de confianza de Asesor del Despacho de la Gobernación del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, con Informe Record de Vacaciones N° 03-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYS, de fecha 18 de Enero del 2019, informa sobre pago de vacaciones no gozadas y truncas, correspondiente al ex servidor **OCTAVIO RAUL RABANAL BAUTISTA**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, inciso c), Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 20-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas a favor del ex servidor **OCTAVIO RAUL RABANAL BAUTISTA**, designado en el cargo de confianza de Asesor del Despacho de la Gobernación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : Asesor del Despacho de la Gobernación
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-6

COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 1,062.66

PERIODOS

Vacaciones No Gozadas

Del 27.05.16 al 26.05.17 (13 días)

460.49

Del 27.05.17 al 26.05.18 (30 días)

1,062.66

Vacaciones Truncas

Del 27.05.18 al 31.12.18 (07 meses y 04 días)

631.70

TOTAL GENERAL

S/. 2,154.85

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL